

## **Janus. Estudios sobre el Siglo de Oro.**

### **Declaración ética sobre publicación y buenas prácticas**

**Janus. Estudios sobre el Siglo de Oro** se adhiere al código establecido por el Committee on Publication Ethics (COPE), según los *Principios de transparencia y buenas prácticas en publicaciones científicas*: "Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing"

[http://publicationethics.org/files/Principles\\_of\\_Transparency\\_and\\_Best\\_Practice\\_in\\_Scholarly\\_Publishing.pdf](http://publicationethics.org/files/Principles_of_Transparency_and_Best_Practice_in_Scholarly_Publishing.pdf)

Asimismo, los editores de esta revista seguirán las guías de conducta y protocolo para editores de revistas establecidos por COPE:

[http://publicationethics.org/files/Code\\_of\\_Conduct\\_1.pdf](http://publicationethics.org/files/Code_of_Conduct_1.pdf)

En todo momento del proceso de evaluación, el editor tendrá en cuenta únicamente el contenido intelectual de los artículos sin dejar que afecten en sus decisiones aspectos relacionados con la raza, el género, las creencias religiosas, la ciudadanía, el origen étnico o la filosofía política de los autores. El editor y el personal de la revista no podrán divulgar ninguna información acerca de los manuscritos enviados a nadie que no se corresponda con su autor, los revisores, los potenciales revisores u otros encargados del proceso de publicación. Los materiales no publicados no podrán ser utilizados en la propia investigación del editor sin expreso consentimiento escrito del autor. El Consejo editorial, los autores y los evaluadores externos de la revista deben aceptar y actuar según la Declaración ética sobre publicación y buenas prácticas de la revista *Janus. Estudios sobre el Siglo de Oro* (ISBN: 2254-7290).

La revista se compromete a luchar contra el fraude y el plagio según las guías de actuación y protocolo dispuestas por COPE:

<https://publicationethics.org/files/cope-retraction-guidelines-v2.pdf>

#### **Editores**

- Cumplir con las normas de publicación expuestas
- Aceptar o rechazar un artículo basándose solo en la importancia, originalidad, claridad y relevancia del estudio
- Respetar la privacidad
- Proteger la propiedad intelectual
- Mantener la integridad de los contenidos publicados
- Publicar los contenidos puntualmente
- No discriminar a autores por su raza, el género, la orientación sexual, la religión, el origen étnico o el país de origen
- No revelar información sobre artículos recibidos a personas que no sean el propio autor o evaluadores. Se preservará el anonimato de los revisores y de los autores.

#### **Autores**

- *Responsabilidad del contenido.* Los autores se hacen responsables del contenido de su manuscrito
- *Originalidad y plagio.* Los autores se hacen responsables de que el trabajo enviado a la revista es original en todas sus partes, citando correctamente todas las fuentes utilizadas. Los autores no publicarán artículos que expongan la misma investigación en más de una revista de forma simultánea.

#### **Evaluadores**

- *Confidencialidad.* Los evaluadores (por el sistema de doble ciego) se comprometen a mantener la confidencialidad sobre los trabajos recibidos, sin poder discutir o mostrar su contenido a otras personas.
- *Puntualidad.* Una vez aceptada la revisión, entregarán puntualmente su informe.
- *Objetividad.* Los evaluadores argumentarán de manera justificada sus opiniones sobre el artículo recibido, evitando juicios de valor personales sobre el autor.
- *Información.* Los evaluadores pondrán en conocimiento de la dirección de la revista similitudes o coincidencias del texto recibido con otras obras, si se diera el caso.
- *Recomendación.* Si los revisores advierten bibliografía omitida que podría mejorar el artículo, la comunicarán en el informe.
- *Conflicto de intereses y divulgación.* Cualquier información reservada que se haya obtenido en el proceso de evaluación será considerada confidencial y no se podrá utilizar para finalidades personales; en caso de que la revisión de un artículo suponga un conflicto de intereses del evaluador debido a relaciones de colaboración o competencia con el autor o con la institución de la cual procede, el evaluador rechazará la propuesta de revisión.